

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto,..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

942

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 324 del reglamento de consumos vigente, la Oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual tercer trimestre de su cupo anual de consumos, dentro del trimestre corriente; en la inteligencia de que dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados responsables personalmente los Sres. Alcaldes y Concejales de los descubiertos, que se harán efectivos por la vía de apremio; sin perjuicio de enviar Comisionado con dietas a cargo de los Ayuntamientos morosos, para que examinen la contabilidad de los mismos.

Segovia, 1.º de Agosto de 1915.—El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

919

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valdesimonte, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado Valdesimonte, desde el 17 al 31 del próximo Agosto y horas de nueve de la mañana a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias; especificando a continuación la vecindad de los propietarios, según los datos facilitados por los peritos prácticos nombrados por la Junta pericial.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Dirección reglamentariamente; siendo ya los propietarios por su abandono e indiferencia, los responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 23 de Julio de 1915.—M. Magaz.

SEÑORES PROPIETARIOS DEL TÉRMINO DE

Valdesimonte

Abad Alonso. Sebastián
 Alonso Martín. Ambrosio
 Alonso Martín. María
 Alonso Martín. Mariano

Alonso. Manuela (Herederos)
 Alonso Sanz. Juliana
 Alonso Sanz. Lorenza (Herederos)
 Alvarez Sacristán. Gabino
 Antonio Hernanz. Esteban de Barrio Benito. Gaspara
 Benito Sanz. Martín
 Blanco Arenal. Celedonio
 Blanco Gómez. Jerónimo
 Bravo Casado. Laureana
 Bravo Sanz. Félix
 Bravo Sanz. Tomás
 Bravo Velasco. Mariano
 Caz Martín. Gervasio del Díez Yagüe. Juan
 Fisac Pascual. Mariano
 Francisco. Mariano (Herederos)
 Francisco. Román (Herederos)
 Francisco García. Anastasio
 Francisco García. Dionisio
 Francisco García. Román
 Francisco Gómez. Pedro
 Francisco Matesanz. Matías
 Francisco Matesanz. Nicomedes
 Frutos. María de (Herederos)
 García Casiano. Sinfioriano
 García Yagüe. Hermenegildo
 García Martín. Benito
 García Martín. Juan
 García Sanz. Ambrosio
 García Sanz. Cirilo
 García Sanz. Petra
 Gómez Alonso. Marcos
 Gómez Barrio. Antonio
 Gómez Sanz. Hilario
 Herrero Mateos. (Herederos)
 Herrero de Frutos. Florentino
 Herrero de Frutos. Isidro
 Herrero Pascual. Eduardo
 Herrero Santa María. Andrés
 Yagüe Pascual. Santiago
 Yagüe Pascual. Simón
 Yagüe Pastor. Ricardo
 Yagüe Pastor. Rosa
 Maroto Marañón. Mariano
 Martín. Casto. (Herederos)
 Martín Miguel (Herederos)
 Martín. Pedro (Herederos)
 Martín Abad. Tomás
 Martín Alvarez. Claudio
 Martín Alvarez. Valeriano
 Martín García. Daniel
 Martín Herrero. Serafín
 Martín Yagüe. Melitón
 Martín Yagüe. Valentín
 Martín Martín. Antonia
 Martín Martín. Tomás
 Martín Matesanz. Abdón
 Martín Matesanz. Santiago
 Martín Pascual. Pablo

Matesanz. Antonio (Herederos)
 Matesanz. Vicente
 Matesanz Alonso. Tomás
 Matesanz Díez. Francisco
 Matesanz Díez. Pascual
 Matesanz Francisco. Teodoro
 Matesanz García. Domingo
 Matesanz García. Francisco
 Matesanz Martín. Pablo
 Matesanz Sanz. Florentino
 Olgueras García. Aniceto
 Pascual Arenal. Anastasio
 Pascual Arenal. Beatriz
 Pascual Martín. José
 Pascual Martín. Pascual de Pascual Martín. Vicente
 Pastor. Román (Herederos)
 Pastor. Sinfioriano (Herederos)
 Pastor García. Antonio
 Pastor García. Julián
 Pastor Martín. Feliciano
 Pastor Martín. Nicolás
 Pastor Pascual. Juan
 Pastor Pascual. Bibiano
 Sacristán Alvarez. Santiago
 Sanz. Bernabé (Herederos)
 Sanz Martín. Félix
 Sanz Martín. Miguel
 Sanz de Miguel. Marcos
 Sanz y Sanz. Faustino (Herederos)
 Sanz y Sanz. Fernanda

PROPIETARIOS FORASTEROS DEL TÉRMINO DE VALDESIMONTE

Aldealcorvo

Gilarranz. Casto

Aldealengua

Peña. Román

Aldeonsancho

Alvarez López
 Alvarez. Nicolás (Herederos)
 Blanco. Perfecto
 Brañas. Florentino
 Brañas. Plácido
 Bravo. Francisco
 Díez. Mariano
 Díez. Santos
 Díez. Wenceslao
 Frutos. Ezequiel de
 Frutos. Isidoro de
 Frutos. Lorenzo de
 García. Claudia
 García. Frutos
 Gómez. Blas
 Gómez. Maximino

Gregorio. Luis
 Gregoris. Mariano
 Gregoris. Norberto
 Gregoris. Vicente
 Lobo. María
 Martín. Andrés
 Martín. Aureliano
 Martín. Ceferino
 Martín. Ciriaco
 Martín. Deogracias
 Martín. Domingo
 Martín. Facundo
 Martín. Felipe
 Martín. Frutos
 Martín. Gregorio (Herederos)
 Martín. Guillermo
 Martín. Laureano
 Martín. Lucila
 Martín. Olayo
 Martín. Pedro
 Martín. Román (Herederos)
 Matesanz Díez. Damián
 Matesanz Díez. Fermín
 Miguel. Leandro de
 Miguel. Valentín de
 Pascual. Celedonio
 Pascual. Rafael
 Pastor. Hilario
 Sacristán. Celestino
 Santa María. Alejandro
 Santos. Félix de
 Sanz. Anastasio
 Sanz. Antonio
 Sanz. Gregorio
 Sanz. Isidro
 Sanz. Maximino
 Sanz. Santiago
 Sanz. Vicente
 Tomero. Celedonio
 Tomero. Eugenio
 Tomero. Galo
 Tomero. Manuel
 Tomero. Mariano
 Velasco. Rufino

Ayllón

Ramírez. José

Cabezuela

Gómez. Francisco
 Miguel. Fausto de
 Sanz. Patricio

Cantalejo

Díez. Casimiro
 Moreno. Rufino
 Sanz. Isidro

Prádena

Matesanz. Bentura

San Pedro de Gaillos

Alonso. Demetrio
 Barrio. Esteban
 Barrio. Marcos
 Benito. Casto
 Benito. Juan
 Benito. Venancio (Herederos)
 Bernabé. Juan
 Bravo. Fernando
 Bravo. Jesús
 Bravo. Nicasio
 Bravo. Valentín
 Bravo. Valeriano
 Casado. Demetrio
 Casado. Dionisio
 Casado. Ezequiel
 Casado. Eduardo
 Casado. Juan Manuel
 Casado. Mariano
 Casado. Saturnino
 Casado. Simón
 Cruz Pastor. María (Herederos)
 Delgado. Félix
 Francisco. Alejandro
 Francisco. Eugenio
 Francisco. Lorenzo
 Francisco. Miguel
 García. Félix
 García. José

García. Juan
 García. Julián
 García. Manuel
 García. Pedro
 Llorente. Bienvenido
 Llorente. Francisco
 Llorente. Gabino
 Llorente. Lucas
 Llorente. Rafael
 Llorente. Timoteo
 Martín. Francisco
 Martín. Juan
 Martín. Mariano
 Matesanz. Julio
 Matey. Ceferino
 Miguel. Francisco de
 Moreno. Blas
 Moreno. Jerónimo
 Moreno. Mariano
 Moreno. Ruperto
 Moreno. Vicente
 Nieva. Vicente
 Pascual. Jenaro
 Pastor. Mariano
 Pastor. Toribio
 Sacristán. Juan
 Sanz. Andrés
 Sanz. Esteban
 Sanz. Eugenio (Herederos)
 Sanz. Hermenegildo
 Sanz. Hipólito
 Sanz. Juan
 Sanz. Luis
 Sanz. Mariano
 Sanz. Martín
 Sanz. Matías
 Sanz. Segundo

Puebla de Pedraza

Antonio. Venancio de
 Benito. Mónica
 Conde. Telesforo

Sebúlcor

Gregoris. José
 Guedán. Ciriaco
 Guedán. Gregorio
 Matesanz. Juan
 Pastor. Zacarías
 Quintana. Brígida
 Martín. Román

Segovia

San Miguel. Nicolasa

Madrid

Marqués de Castroserna

Septúlveda

Antonio. Josefa de

Rebollo

Propietarios vecinos de este pueblo y cuyos nombres son desconocidos en Valdesimonte

944

Alcaldía del Espinar

Del término municipal de esta villa ha desaparecido hace algunos días la res caballar cuya reseña a continuación se expresa, de la propiedad del vecino de esta villa don Pedro González Gómez.

Reseña.—Una yegua pelo castaño, menor de siete cuartas, con estrella en la frente, paticalzada y sin marco ni señal.

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de averiguar el paradero donde se encuentre.

El Espinar, a 31 de Julio de 1915.
 —El Alcalde, C. Geromini.

Presidencia de la Junta administrativa de la cárcel del partido de Riaza

Don Federico Carretero Aréstegui, Alcalde y Presidente de la Junta administrativa de la cárcel del partido de Riaza.

Hago saber: Que aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el presupuesto extraordinario formado para satisfacer los haberes del personal de dicha cárcel durante el año actual, para lo cual no existía consignación en el ordinario corriente, a continuación se detalla la cantidad que a cada pueblo corresponde satisfacer, a razón de 20 céntimos por habitante; cuyas cantidades serán satisfechas por trimestres; debiendo verificar el ingreso en arcas de los dos trimestres vencidos, a la mayor brevedad.

PUEBLOS	Número de habitantes	Cuota anual que corresponde a cada pueblo		Idem trimestral	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Alconada.....	302	60	40	15	10
Aldealengua de Santa María.....	313	62	60	15	65
Aldeanueva de la Serrezuela.....	406	81	20	20	30
Aldeanueva del Monte.....	329	65	80	16	45
Aldehorno.....	611	122	20	30	55
Ayllón.....	1.264	252	80	63	20
Becerril.....	276	55	20	13	80
Campo de San Pedro.....	321	64	20	16	05
Cascajares.....	205	41		10	25
Cedillo de la Torre.....	602	120	40	30	10
Cilleruelo de San Mamés.....	179	35	80	8	95
Corral de Ayllón.....	429	85	80	21	45
Estebanvela.....	507	101	40	25	35
Fresno de Cantespino.....	505	101		25	25
Fuentemizarra.....	219	43	80	10	95
Grado.....	325	65		16	25
Languilla.....	391	78	20	19	55
Linares.....	350	70		17	50
Maderuelo.....	628	125	60	31	40
Madriguera.....	484	96	80	24	20
Montejo de la Vega de la Serrezuela.....	409	81	80	20	45
Moral.....	417	83	40	20	85
Muyo.....	199	39	80	9	95
Negredo.....	246	49	20	12	30
Honrubia.....	621	124	20	31	05
Pajares de Fresno.....	279	55	80	13	95
Pradales.....	540	108		27	
Riaguas de San Bartolomé.....	296	59	20	14	80
Riahuelas.....	173	34	60	8	65
Riaza.....	2.195	439		109	75
Ribota.....	366	73	20	18	30
Ríofrío de Riaza.....	366	73	20	18	30
Santibáñez de Ayllón.....	585	117		29	25
Saldaña.....	232	46	40	11	60
Santa María de Riaza.....	263	52	60	13	15
Sequera de Fresno.....	301	60	20	15	05
Serracín.....	111	22	20	5	55
Valdevacas de Montejo.....	325	65		16	25
Valdevarnés.....	336	67	20	16	80
Valvieja.....	267	53	40	13	35
Villacorta.....	381	76	20	19	05
Villaverde de Montejo.....	419	83	80	20	95
TOTALES.....	17.973	3.594	60	898	65

Riaza, 31 de Julio de 1915.—El Alcalde-Presidente, Federico Carretero.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso la plaza de Profesora especial de la enseñanza de Música vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Correspondiendo proveer esta plaza en el turno de concurso entre Profesores de ascenso y de entrada,

sólo podrán tomar parte en él las Profesoras de esta categoría de la misma enseñanza y Escuela, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 9 de los corrientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus Jefes, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las pro-

vincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid, 16 de Julio de 1915.—
El Subsecretario, J. Silvela.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso la plaza de Profesor de término correspondiente a la enseñanza de Derecho usual, Naciones de Instrucción cívica y Legislación mercantil, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo proveer esta plaza en el turno de concurso entre Profesores de ascenso y especiales, sólo podrán tomar parte en él, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento orgánico de 3 de Junio de 1913, los Profesores de ascenso de la referida Escuela que cuenten más de cuatro años de efectivos servicios en asignatura igual o análoga, y los Profesores especiales de la misma Escuela que no sean Profesores de otros Centros de enseñanza oficial.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus Jefes, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid, 16 de Julio de 1915.—
El Subsecretario, Silvela.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso la plaza de Profesor de término correspondiente a las enseñanzas y prácticas del hogar, primer grupo (Higiene, Puericultura, etc.), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede.

Correspondiendo proveer esta plaza en el turno de concurso entre Profesores de ascenso y especiales, sólo podrán tomar parte en él, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Regla-

mento orgánico de 3 de Junio de 1913, los Profesores de ascenso en la referida Escuela que cuenten en propiedad más de cuatro años de efectivos servicios en asignatura igual o análoga y los Profesores especiales de la misma Escuela que no sean Profesores de otros Centros de enseñanza oficial.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus Jefes, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid, 16 de Julio de 1915.—
El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 23 de Julio de 1915.)

859

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Mayo de 1915, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Lotero, que continúa enfermo.

GACETAS Y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Retirada de subvención.—La presidencia hace significaciones de la crisis durante el invierno último que obligó a subvencionar el abono de cinco céntimos por hogaza a los panaderos, por cuenta de los fondos municipales, y habiendo pasado aquella, propone la suspensión del pago de tal subvención, a partir de 1.º de Junio próximo, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Programa de festejos para la feria.—Da cuenta la Presidencia de que la Comisión de festejos tiene ultimado el programa de los que han de realizarse en la próxima feria, con la valiosa cooperación de las fuerzas vivas Segovias,

y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho programa de festejos.

Carta de gracias.—Los Sres. Director y Presidente de la Semana Devota del Carmelo de Begoña, dan las gracias al Ayuntamiento por las muchas atenciones recibidas, así como los peregrinos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Campo de tiro.—D. Luis Baeza, dueño de la Dehesa denominada «Aldeanueva» interesa se de cuenta al Excmo. Sr. Gobernador militar y señores Coroneles de la Academia de Artillería y Regimiento de Sitio de la forma que hacen disparos en las baterías, faltando en un todo al contrato, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad resolver como solicita el señor Baeza.

Préstamo del Pósito.—Le solicita D. Daniel Ejido, de la cantidad de mil pesetas, de los fondos del Pósito, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al solicitante la cantidad de 500 pesetas.

«Fiesta de la Flor».—La Sra. Vicepresidenta de la Junta provincial del Real Dispensario e instituciones anti-tuberculosas, participa que la «Fiesta de la Flor» se celebrará el día 2 de Junio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se preste a la Fiesta el apoyo que interesa la Sra. D.ª Dolores Loriga de Vidal.

Mercado de ganados.—Los señores Comisarios de la de Gobernación, sección segunda, emiten informe en la moción presentada por el Sr. Baeza, en sentido de que debe acordarse la celebración de un mercado mensual de ganado vacuno y lanar, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Tarifas de consumo.—Los individuos que forman el gremio de tableros de esta población, solicitan se rebajen las tarifas para el adeudo de la carne; que el transporte de ésta desde el matadero a los establecimientos, se haga gratuitamente; y los Sres. Comisarios de la de Hacienda emiten informe en sentido de que no se acceda a la rebaja de las tarifas, y en cuanto al transporte de la carne, que se acceda a la pretensión hasta 31 de Diciembre, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Guardas nocturnos.—El Consistorio acordó por unanimidad otorgar al señor Alcalde autorización para que nombre cuatro guardas temporeros, para la vigilancia de los jardines durante la época estival, o sea hasta el 30 de Septiembre.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 198 pesetas, 50 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1915.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 2 del actual.

Segovia, 3 de Julio de 1915.—El

Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

943

Alcaldía del Espinar

El día 31 de Agosto próximo a las once de su mañana, tendrá lugar ante mi autoridad en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación de una parcela de terreno sobrante de vía pública situada en San Rafael, de este término, y señalada con el número siete de orden en el plano de alineaciones, siendo el tipo que servirá de base en ella el de cinco mil seiscientos tres pesetas, cuya subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que a continuación se formula, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, acompañar a la proposición carta de pago que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta para poder licitar, y la cédula personal del proponente.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Segovia número....., para la enajenación en subasta pública de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en San Rafael, aceptando todas las condiciones del pliego, hace proposición por la cantidad de....., pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente y papel de 11.ª clase.

El Espinar, a 31 de Julio de 1915.
—El Alcalde, C. Geromini.

947

Juzgado municipal de Segovia

Don Julián Sainz y García, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador D. Esteban Álvarez Ginovés, en nombre de D. Remigio Antón Redondo, contra D. Enrique Álvarez Tuero, Comandante de Artillería, sobre pago de trescientas cinco pesetas por renta de la casa que habitó en esta Ciudad, calle de Alfonso XII, en cuyo juicio se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia a trece de Febrero de mil novecientos quince. El Sr. D. Julián Sainz, Juez municipal suplente y los señores adjuntos D. Manuel Ramos y D. Esteban García, en el juicio verbal civil seguido entre partes de la una, como demandante el Procurador D. Esteban Álvarez, que representa a D. Remigio Antón Redondo, y de otra como demandado don Enrique Álvarez Tuero, sobre reclamación de pesetas.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos a D. Enrique Alvarez Tuero, a quien declaramos confeso en la legitimidad de la firma puesta en las cartas presentadas por el actor D. Remigio Antón Redondo, a que luego que sea firme esta sentencia pague al anterior, la cantidad de trescientas cinco pesetas que le reclama, con más las costas de este juicio; pues por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julían Sainz.—Manuel Ramos.—E. García Herrero.

Publicación.—Leída y publicada y firmada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julián Sainz, Juez municipal suplente en audiencia pública ante los señores adjuntos D. Manuel Ramos y D. Esteban García, hoy trece de Febrero de mil novecientos quince, en Segovia, de que doy fe.—Ante mí: Carlos Navarro Grassa.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Enrique Alvarez Tuero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Segovia, a cinco de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.—V.º B.º: Julián Sainz.

948

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de treinta y uno de Julio último, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, a instancia del Procurador D. Esteban Alvarez, en nombre de D. Gabriel García y García, vecino de Navafria, contra D. Ignacio González García, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos de protesto y costas, se cita de remate por medio de la presente a dicho don Ignacio González García, por ignorarse su actual paradero, para que en término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda personarse en los autos

por medio de Procurador y oponerse a la ejecución y le conviniere; bajo apercibimiento de pasarle el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Segovia, dos de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Julián Otero, por Copeiro.

940

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Liborio Albertos de Lon, en funciones de Juez de Instrucción de Riaza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca de una burra de cinco años de edad, pelo negro, alzada regular, herrada de las manos, lleva albarda, dos mantas, un saco berrendo y cincha, con dos sogas acarreaderas, hurtada con dichos objetos en el pueblo de Aldeanueva de la Serrezuela, la noche del día dos del corriente; y a la detención del autor o autores del hecho, que, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaza (Segovia), a 28 de Julio de 1915.—Liborio Albertos.—El Secretario Judicial, Faustino Rodríguez.

941

Juzgado municipal de Villaseca

Don Indalecio González García, Juez municipal de Villaseca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Aniceto, D. Juan, don Anacleto y D. Julián López y López, vecinos de Sepúlveda, como herederos de D. Celedonio López Poza, contra Serafin Antona Valle, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, en cuyos autos fueron embargados los bienes raíces sitos en este término que se deslindan a continuación, los que en providencia de este día he acordado salgan a tercera subasta sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día veintisiete de Agosto próximo, a las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; los que se deslindan del modo siguiente:

1.ª Una tierra al sitio del «Valde-rroble», de haber nueve áreas, ochenta

y dos centiáreas, que linda por Oriente, de Dionisio González; Poniente, de Lucio Sanz; Norte, de Mariano Ortiz, y Mediodía, Nicasio González; tasada en 25 pesetas.

2.ª Otra tierra al sitio de las «Charcas» y «Cruz del Canto», de haber diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda O. y P., lastra; M., Lucio Sanz, y N., Martina Ortiz; en 25 ídem.

3.ª Otra ídem a la «Calera de Pablito», de haber nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda O., Saturnino Antona; P., Agapito Poza; M. y N., lastra; en 20 ídem.

4.ª Una tierra a las «Rozas de Ortiz», de haber treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; linda O., camino; P., Esteban de la Cruz; M., senda, y N., camino; en 30 ídem.

5.ª Otra ídem al sitio de la «Tinada de la Ballesta», de cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; linda O., de Sinfriano Sanz y Saturio Antona; P., de Luis Antona, y S., camino de Molinilla, y N., pared y unos majanos; en 15 ídem.

6.ª Otra tierra al mismo sitio de la «Tinada de la Ballesta», de cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, que linda O., de Dionisio González; P., lastra; M., Vicente Antona, y N., erial; en cinco ídem.

7.ª Otra tierra a los «Tejados», de haber nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda O., de Francisco González; P., Indalecio González; M., Florentino Ortiz, y N., de Lucio Sanz; en 15 ídem.

8.ª Otra tierra en el mismo sitio de los «Tejados», de haber catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda O. y P., varias tierras labrantías; M., pared, y N., de Florentino Ortiz; en 20 ídem.

9.ª Otra tierra a la «Ombria de la Corraliza», de catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda O., de Ezequiel González; P., Dionisio González; S., linde, y N., Pablo Sanz; en 20 ídem.

10. Otra tierra al sitio de las «Eras», de haber diecinueve áreas, setenta y cinco centiáreas; linda O., tierra que labra Vicente González; P., Julián Antona; M., Pablo Sanz, y N., camino de Sepúlveda a este pueblo; en 25 ídem.

11. Otra tierra al sitio de las «Yuntas», de catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda O. y S., Bernardino Antona; P., Pedro Matesanz, y N., Juan Martínez; en 20 ídem.

12. Otra tierra detrás de las «Yuntas», de catorce áreas y setenta y tres centiáreas; linda O., Vicente González; P., camino; M., de Esteban de la Cruz, y N., Florentino Ortiz; en 20 ídem.

En junto todas ellas, 240 pesetas. El que quiera interesarse en la subasta, puede concurrir al acto de la misma el día veintisiete de Agosto próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndole, que para tomar parte en la subasta, será preciso presentar la cédula personal y consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación, en la mesa del Juzgado; haciéndose presente, que de las fincas se carece por el deudor de títulos inscriptos, las que le pertenecen por herencia de sus padres y compras a varios particulares; siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos a sus expensas.

Dado en Villaseca, a veintiocho de Julio de mil novecientos quince.—Indalecio González.—P. O.: El Secretario, Venancio de la Cruz.

ANUNCIO

En los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Ciudad, se necesitan dos amas de cría internas; las que desearán prestar este servicio, se presentarán en los mismos a la mayor brevedad.

El día 24 del pasado se extravió de un cercado del término de la Losa, de la propiedad de D. Miguel Gila, vecino de Segovia, un novillo de las señas siguientes:

Morucho, de raza brava, de dos años, bragado, con marco en una llana.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar a su dueño, el que abonará los gastos causados y gratificará.

IMPRENTA PROVINCIAL